



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA Nº 5661 AÑO 2004

DECRETO Nº 1485/26

San Martín de los Andes, 18 JUN 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que la Cuadrilla de la Dirección de Obras Públicas llevo adelante tareas de zanjeo, construcción de cámaras, instalación de cañerías y desagües, entre otras, excediendo su jornada laboral, los trabajadores que superaron el límite de 40 horas extras fueron, Sr. Concha Juan Carlos Leg. Nº 3011 y Sr. Castillo Guillermo Leg. Nº 2931.

Que la cuadrilla de la Dirección de Infraestructura Urbana realizo tareas de serenia, hormigonados en calle Tromen de chacra IV y arreglos en oficina administrativa del sector por rotura de techo por fuertes vientos, excediendo su jornada laboral, los trabajadores que superaron el límite de 40 horas extras fueron, Sr. Rubilar Natanael Leg. Nº 3038, Sr. Neumeyer Jorge Leg. Nº 2941 y Sr. Garay Cesar Leg. Nº 3019.

Que el Sr. Fernando Salazar Leg. Nº 3039, realizo tareas administrativas para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y tareas de control en recorridos de recolección de residuos y tareas de bacheo, excediendo el límite de 40 horas extras.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de mayo de 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Obras Públicasy Dirección Gral. De Infraestructura Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Concha Juan Carlos	3011	Direc. De Obras Públicas
Castillo Guillermo	2931	Direc. De Obras Públicas
Rubilar Natanael	3038	Infraestructura Urbana
Neumeyer Jorge	2941	Infraestructura Urbana
Garay Cesar	3019	Infraestructura Urbana
Fernando Salazar	3039	Secretaría de OySP

ARTÍCULO 2º:NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
f.s/s.d

Sr. Hector Duran
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes

MPyC Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes